



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
CLAVE: SEM001214

FOLIO TRÁMITE: 71,504

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIESTRÍ**

25-Enero-2017

NOMBRE: IBARRA HERNANDEZ GABRIELA
UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL
COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA
CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL ARCANGEL
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

BISTECK, BACON, CHICHARRON, ARTICULOS

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

TACOS DE BARBACOA, BISTECK, BICONICOS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

SUB-TO

DIAS AMPARADOS: 36

IMPORTE: \$1045.76

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

DÍAS DE TRABAJO				% SOBRE			
LUNES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	12:00:26 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	12:00:26 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA					TOTAL	DE:
							A: 08:00:26 a
							A: 12:00:26 a

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART43 I-D

AUTORIZÓ



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

IBARRA HERNANDEZ GABRIELA

ACEPTÓ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacion", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parataxis.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.